



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 410-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 140-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **anotación marginal**, en el diploma de Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia de: **BENAVIDES RIOS ADA MARIELLA**, en lo que corresponde a subsanar la observación del sello ilegible del Director de la Segunda Especialidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de febrero de 2010, se confiere el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia a: **BENAVIDES RIOS ADA MARIELLA**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo el Registro N° 403, en el Libro N° 002 y Folio N° 239;

Que, mediante Oficio N° 178-GyT-SG-UNICA-2023, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia, de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, que subsane la inconsistencia del sello ilegible del Director de la Segunda Especialidad; de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 3 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, denominado "Instrucciones para el Contenido del Diploma";

Que, con Informe N° 141-DGAL-UNICA-2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde a subsanar la inconsistencia del sello ilegible del Director de la Segunda Especialidad; a fin de levantar la observación a la solicitud de inscripción del Título de Segunda Especialidad Profesional, a efecto de no perjudicar a la interesada;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de **fecha 7 de agosto de 2023**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de levantar la observación realizada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, sobre el sello ilegible del Director de la Segunda Especialidad, del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, perteneciente a: **BENAVIDES RIOS ADA MARIELLA**, de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 7 de agosto de 2023**; y en uso a las atribuciones conferidas al rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** El Informe N° 140-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia de: **BENAVIDES RIOS ADA MARIELLA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del diploma del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, conferido **BENAVIDES RIOS ADA MARIELLA**, referido a la inconsistencia en el sello ilegible del Director de la Segunda Especialidad, Mag. EDMUNDO JOSE ALZAMORA GARCIA; de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 3 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, denominado "Instrucciones para el Contenido del Diploma", a fin de proseguir con el trámite de respectivo.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Humana y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



[Handwritten Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL